**CONTRATO Nº 72 /15**

Entre **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliada en Av. Artigas Nº 2.136 c/ San Estanislao, Asunción, República del Paraguay, con **RUC Nº 80070094-5**, representada para este acto por la **Abog. Noyme Yore Ismael**, con **Cédula de Identidad N° 251.422**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **SERVI TRAVEL S.A.** con **RUC Nº 80014897-5,** domiciliada en la calle Brasil Nº 1.050 e/ Rca. De Colombia y Tte. Fariña, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Adolfo Díaz Cardozo**, con **C.I. Nº 759.682**, en su carácter de Director Gerente, denominada en adelante la EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente CONTRATO referente al **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2015** para la **"Adquisición Pasajes para el MDP" ID Nº 299.322** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es el de establecer las Condiciones Generales para la provisión a favor del CONTRATANTE de Pasajes Aéreos y Terrestres, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por el PROVEEDOR en el marco del Proceso Licitatorio realizado para el efecto por la CONTRATANTE.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y el cuadro de recargo;
(f) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Subgrupo de Gastos 230 "Pasajes y Viáticos", con fuente de financiamiento FF 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto del Ministerio de la Defensa Publica correspondiente al Ejercicio fiscal 2.015, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 001 | 00 | 00 | 230 | 10 | 1 | 99 | 94.000.000 |
| 2016 | 2 | 001 | 00 | 00 | 230/280 | 10 | 1 | 99 | 605.728.332 |

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 230 "Pasajes y Viáticos", incluido en el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2.015 hasta la suma de Gs. 94.000.000.-, Guaraníes Noventa y Cuatro Millones.----------

Los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos correspondientes al ejercicio fiscal 2016, estarán previstos en los Subgrupos de Gastos 230 "Pasajes y Viáticos" y 280 "Otros Servicios en General" , por tratarse de un Presupuesto Plurianual la Fuente de Financiamiento Recursos del Tesoro FF 10 para financiar los gastos derivados de este contrato en dicho año, se hallan supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al citado ejercicio fiscal.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 299.322.----------

**4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2015 para la "Adquisición Pasajes para el MDP" ID Nº 299.322, convocado por el Ministerio de la Defensa Publica, según resolución N° 1.590/2.015. La adjudicación fue realizada por Resolución MDP N° 1.766 /2.015.----------

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2016.----------

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

| 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código de Catálogo** | **Cobertura Requerida** | **Porcentaje de Recargo sobre el precio total** |
| **1** | *78111502-002* | **Pasajes aéreos:** con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a y/o de cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en el punto 2 de la presente Sección. | *0%* |
| **2** | *78111802-001* | **Pasajes terrestres :** con itinerario solicitado según necesidad de la institución, con cobertura a cualquier destino (interior y/o exterior) o de cualquier origen (interior/exterior) posible de traslado terrestre y Servicio conexos se detallan en el punto 2 de la presente Sección" | *0%* |
| **TOTAL PORCENTAJE DE RECARGO** | | | *0%* |

Por tratarse de un Contrato abierto, se establece un monto máximo de G. 699.728.332.- (Guaraníes Seiscientos Noventa Y Nueve Millones Setecientos Veinte y Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos) y un monto mínimo de G. 349.864.166.-(Guaraníes Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:_____

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

LA CONTRATISTA deberá proveer los pasajes solicitados con itinerarios aprobados por el Ministerio de la Defensa Pública, sin excepción de país y ciudad alguna.

El proveedor deberá contar con personal idóneo con la infraestructura y soporte necesario en cuanto a sistemas de comunicación, mediante teléfonos fijos o celulares y electrónicos, vehículos y disponibilidad de tiempo preferencial para satisfacer plenamente el servicio objeto de la presente licitación.----------

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (Cinco por ciento) del monto máximo del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública, por un plazo que exceda 28 días de la vigencia del contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de 10 (diez) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.-

A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta a la CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (28) días posteriores a la fecha que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales e incluidas las relativas a la garantía de la calidad de los bienes.----------

**10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).**

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión:** una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.

**Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión:** si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.

**Cambios en el boleto posteriores a su emisión:** cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.----------

**11. MULTAS.**

Se aplicará una multa de un por ciento (1%) sobre el valor de la operación, para aquellas situaciones donde el proveedor es responsable directo del incumplimiento del servicio. La multa será aplicada y deducida de forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial y extrajudicial.

Cuando la multa alcance el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante aplicara el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" o caso contrario continuará aplicando las multas que correspondan.----------

**12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

| 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|
| **Ítem** | **Código de Catálogo** | **Cobertura Requerida** |
| **1** | *78111502-002* | **Pasajes aéreos:** con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a y/o de cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en el punto 2 de la presente Sección. |
| **2** | *78111802-001* | **Pasajes terrestres :** con itinerario solicitado según necesidad de la institución, con cobertura a cualquier destino (interior y/o exterior) o de cualquier origen (interior/exterior) posible de traslado terrestre y Servicio conexos se detallan en el punto 2 de la presente Sección" |

**Especificaciones Técnicas:**

**SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR**

LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje.

2. Emisión de boletos en días no hábiles.

3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.

4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.

5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.

6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.

6. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.

8. Confidencialidad.

7. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.

10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

**Servicios Requeridos**

a) Realizar un asesoramiento para itinerarios, rutas más económicas y convenientes, relativas a cada viaje específico, solicitados por el Ministerio de la Defensa Pública. En el caso que el Ministerio de la Defensa Pública, constate que el Proveedor no haya declarado de manera fidedigna las distintas tarifas habilitadas para el mismo tramo y/o tarifas correspondientes, será causal de rescisión de contrato.

b) Realizar reservas, emitir boletos aéreos con asientos confirmados (con la mejor ubicación posible), solicitados formalmente en tiempo hábil; y por medio de sus empleados realizar la entrega de los boletos y la factura correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública.

c) Reconfirmación de asientos (ventanillas, pasillo o salida de emergencia), especialmente en periodos de alta temporada. Realizar seguimiento constante de reservaciones, vuelos y preparando re-ruteros.

d) Enviar al Ministerio de la Defensa Pública, todas las informaciones útiles sobre el itinerario del pasaje (hora de presentación en el Aeropuerto, importe de las tasas de embarque local y en el exterior, teléfonos y dirección de la Compañía Aérea involucrada, conexiones de vuelos, diferencia horaria, documentación requerida, vacunas obligatorias etc.).

e) Proveer informaciones inmediatas al Ministerio de la Defensa Pública sobre la modificación de vuelos, horarios y tarifas.

f) En caso de pasaje emitido por la Agencia y devuelto por el Ministerio de la Defensa Pública, dentro del plazo permitido por la no utilización del mismo, el Contratista se obliga a efectuar su remarcación o cancelación. En dicho caso el Ministerio de la Defensa Pública, reconocerá, si hubiere, a la Agencia los gastos administrativos originados en la operación señalada, para lo cual la Agencia deberá presentar el detalle correspondiente de conceptos y montos, de dichos gastos.

g) Los boletos de pasajes deben ser entregados al Ministerio de la Defensa Pública con los asientos confirmados (ventanillas, pasillos) en todos los tramos del viaje. La provisión de dichos pasajes deberán efectuarse en el plazo de 24 (veinte y cuatro) horas de la recepción por parte de la Proveedora de la Orden de Servicio emitida por el Ministerio de la Defensa Pública.

h) Realizar seguimiento constante de las reservas de pasajes realizadas por el Ministerio de la Defensa Pública.

i) Los cambios de fechas e itinerarios serán autorizados solamente por el Ministerio de la Defensa Pública.

j) Deberá realizar seguimiento a los reclamos por pérdida de equipaje, con la documentación que se requiera

k) La Agencia de Viajes deberá informar al Ministerio de la Defensa Pública, sobre las tarifas promocionales de las Compañías Aéreas en la fecha de publicación de las mismas.--------

**13. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato será administrado por la Dirección General de Administración y Finanzas

**14. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro objeto del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme a la asignación del Plan Financiero y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.
El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días de la presentación de la solicitud de pago, acompañada de la factura, copia del Acta de Recepción y remisiones, previa aceptación del área administradora del contrato, la que deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a la presentación de la solicitada precitada. De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días de la presentación y aceptación de la factura.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) diario, a ser calculado sobre el importe de la factura en mora.----------

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;

e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. -

**POR MUTUO ACUERDO**

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

**RESCISIÓN DE CONTRATO**

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA.

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará de a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).-

**TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE**

El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y
c) Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

**17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cuales quiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre del 2.015.----------

***Señor Gustavo Adolfo Díaz Cardozo***
***SERVI TRAVEL S.A.***
*CONTRATISTA*

Servi Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

***Abog. Noyme Yore Ismael***
***Defensora General***
*CONTRATANTE*